

COQUIMBO, 14 ~~11~~ 2000

DECRETO N° 0490 /

VISTOS:

La necesidad de regular el uso de las vías y espacios públicos en la ciudad para el funcionamiento del comercio ambulante, en el Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 120 de fecha 12 de enero del 2000 del Concejo Comunal, lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Prohíbese todo tipo de comercio ambulante en calle Aldunate y sus paralelas: Melgarejo, Pinto, Varela y O'Higgins..

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese además, el comercio ambulante en sus calles laterales sin contar con un permiso municipal, no podrán excederse del espacio otorgado, y debiendo tener la precaución de no obstruir el ingreso del público a los establecimientos del comercio establecido.

ARTICULO TERCERO: Los comerciantes actualmente autorizados deberán reubicarse en los lugares que determine el Departamento de Inspección en las calles Alcalde, Garriga y Borgoño; entre las calles A. Pinto y Melgarejo en sectores no licitados al Parquímetro..

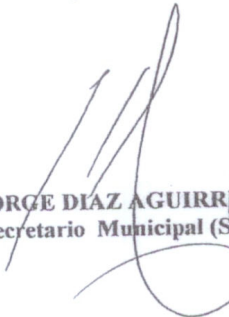
ARTICULO CUARTO: Los carros autorizados en las calles laterales deberán adecuarse a las medidas y características que determine la Municipalidad y se ubicaran en los espacios demarcados de 2,00 mts x 1,00 mts al costado de las veredas.

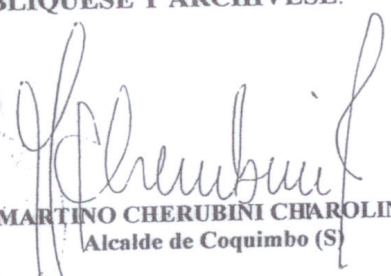
ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las normativas del presente Decreto será debidamente sancionado con la instrucción del decomiso y retiro de las especies por la autoridad competente y multas de 1 a 3 U.T.M. las que serán remitidas al Juzgado de Policía Local de Coquimbo.

ARTICULO SEPTIMO: Déjase sin efecto cualquier autorización anterior que contravenga las disposiciones de este Decreto.

ARTICULO OCTAVO: Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales, adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de hacer cumplir el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


JORGE DIAZ AGUIRRE
Secretario Municipal (S)

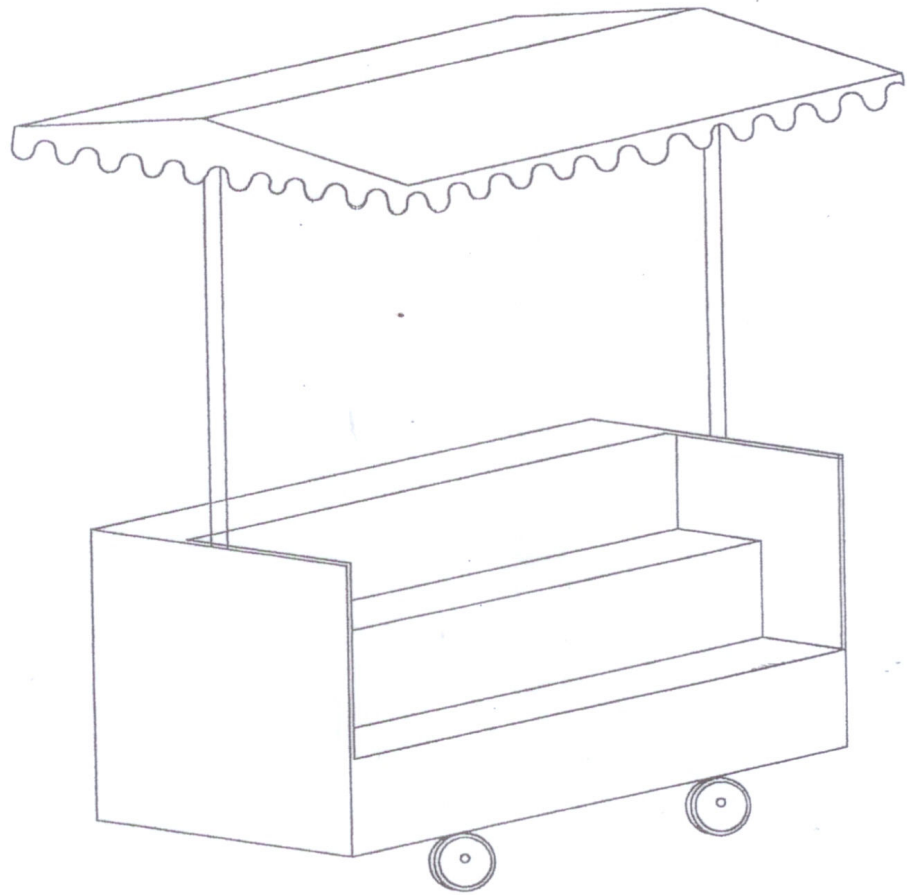

MARTINO CHERUBINI CHAROLINI
Alcalde de Coquimbo (S)

MCHCH/JDA/RAM/prl

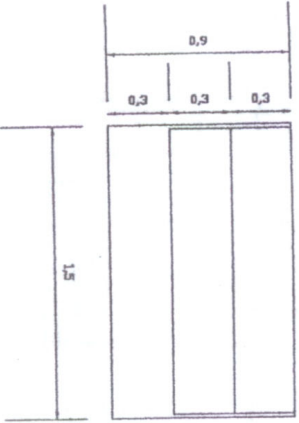
DISTRIBUCION:

- Alcaldia
- Secretaría Municipal
- Depto. Juridico
- D.A.F.
- Administracion Municipal
- Depto. De Finanzas
- Depto. De Prensa , Difusion y Relaciones Publicas
- Depto. De Transito
- Juzgado de Policia Local
- Depto. De Inspeccion
- Carabineros de Chile, 2da. Comisaria Coquimbo
- Servicio de Higiene Ambiental, Hospital Coquimbo
- Archivo

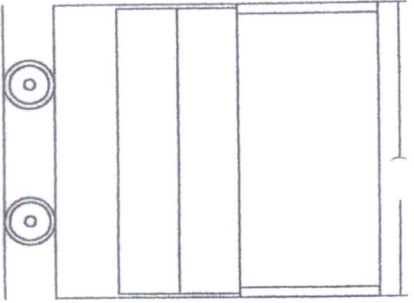

DEPTO. JURIDICO



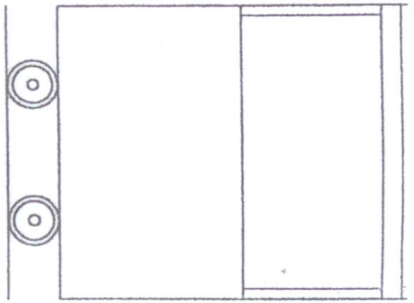
ISOMETRICO



PLANTA



ELEVACION PRINCIPAL



ELEVACION PRINCIPAL